



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
 ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
 Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
 Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaría de Educación Municipal.
 Niveles Preescolar, Básica y Media.
 Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262
<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

CONTRATO No.02-2020

CIUDAD Y FECHA	MUNICIPIO DE IBAGUÉ, 22 DE ENERO DE 2020		
CONTRATISTA:	WILLIAM ROBERTO BAQUERO		
NIT O CC	93.384.697		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL		
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA.		
PLAZO:	TRESCIENTOS DIECINUEVE (319) DÍAS		
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000.00) M/CTE.		
FORMA DE PAGO:	<p>LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO", El pago al que se obliga al contratante se hará de la siguiente manera: Según avance del contrato, una vez presente informe de labores y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y al terminar el contrato previo el recibido a satisfacción y el acta de finalización y liquidación de contrato por parte del supervisor, mediante transferencia o Giro de Cheque, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan anual mensualizado de Caja), una vez haya presentado cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE
	032008043	HONORARIOS	\$ 6.000.000 RECURSOS DE BALANCE-GRATUIDAD MUNICIPAL
	032008	HONORARIOS	\$ 6.000.000 RECURSOS CONPES 2020

FABIAN ISRAEL YANGUMA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.281.653 - Tolima, en su calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO" de Ibagué, facultado(a) como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO" y **WILLIAM ROBERTO BAQUERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 93.384.697, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaría de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262
<http://sanisidro.edu.co>; Email:sanisidroibague@gmail.com

contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA. Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa pagará al contratista la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)M/CTE**, cancelados entre febrero y diciembre de la vigencia 2020, según avance de labores previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de gestión, ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social. **Parágrafo:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. **TERCERA: PLAZO:** el objeto contractual será ejecutado en un término de **Trescientos Diecinueve (319) días** contados a partir de la formalización del mismo. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- I.-** El contratista se obliga para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO"** a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Elaboración de los comprobantes de contabilidad, durante la vigencia 2020.	UNIDAD	1
2	Elaboración de los libros auxiliares de contabilidad durante la vigencia 2020.	UNIDAD	1
3	Elaboración de los libros diarios y libro mayor y balances durante la vigencia 2020.	UNIDAD	1
4	Elaboración libro auxiliar de bancos para la vigencia 2020.	UNIDAD	1
5	Elaboración de las ejecuciones mensuales de ingresos para la vigencia 2020.	UNIDAD	1
6	Elaboración de las conciliaciones bancarias mensuales para la vigencia 2020.	UNIDAD	1
7	Realizar las depreciaciones mensuales de los bienes devolutivos del 2020 de la institución.		



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaría de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262
<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

8	Elaboración de los informes trimestrales CGN a presentar a la división administrativa y financiera de la secretaría de hacienda municipal de acuerdo al plan general de la contabilidad pública y las normas establecidas por el ministerio de hacienda y crédito público, dirección general de la contabilidad pública.	UNIDAD	1
9	Elaboración de informes contables a la contraloría municipal.	UNIDAD	1
10	Elaboración y Presentación de la información requerida por la oficina de control interno siempre y cuando se circunscriba a los procesos contables.	GENERAL	1
11	Elaboración y Presentación de los informes necesarios a la secretaria de educación municipal siempre y cuando se circunscriba a los procesos contables.	GENERAL	1
12	Elaboración y Presentación de la rendición anual vigencia 2019 a través de la plataforma de la contraloría municipal siempre y cuando se circunscriba a los procesos contables.	GENERAL	1
13	Elaboración y la presentación de las declaraciones tributarias a las Administraciones de Impuestos, Nacional y municipal.	GENERAL	1
14	Presentación de información exógena por la vigencia 2019 en los plazos y condiciones establecidos por las Administraciones de Impuestos, Nacional y municipal.	GENERAL	1
15	Asesoría en la elaboración, revisión y presentación de planes de mejoramiento, y avances del mismo a la contraloría municipal de Ibagué, cuando se suscriba a los procesos contables. Una vez se efectuó la visita.	GENERAL	1

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código: **032008043**, del rubro de **HONORARIOS, RECURSOS DE BALANCE- GRATUIDAD MUNICIPAL POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)M/CTE Y código: 032008**, del rubro de **HONORARIOS, RECURSOS CONPES 2020 POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)M/CTE** de la vigencia 2020. **SEXTA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaría de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262
<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así: a) Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. b) Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. c) Riesgos Profesionales deberá pagar el 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. **SEPTIMA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **OCTAVA:- SUPERVISIÓN.** JESUS ANTONIO HERNANDEZ, Auxiliar Administrativo Grado 08, supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **NOVENA. – RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA:- CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA PRIMERA:- CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA SEGUNDA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA TERCERA: – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA CUARTA: – PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA QUINTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Guamo y las



Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaria de Educación Municipal.
Niveles Preescolar, Básica y Media.
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262
<http://sanisidro.edu.co>; Email: sanisidroibague@gmail.com

notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO" ubicada Cra 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro - Municipio de Ibagué sede principal, EL CONTRATISTA en: la Manzana 24 Casa 17 Barrio Santa Ana - Ibagué. **DÉCIMA SEXTA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional de ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA., la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEPTIMA:- DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2020.

CONTRATANTE

FABIAN ISRAEL YANGUMA CONTRERAS
Rector - Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

WILLIAM ROBERTO BAQUERO
C.C.No.93.384.697

Supervisor,

JESUS ANTONIO HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo Grado 08